



**PERSONERÍA  
DE BUCARAMANGA**  
*Derecho a la ciudad*

Bucaramanga, 15 de noviembre de 2016



Señor (a)  
**RICARDO PINTO MARTINEZ**  
Bucaramanga



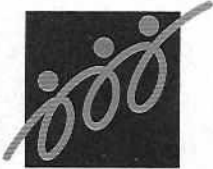
REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio 12441 del 10 de noviembre de 2016.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**  
Secretario General



**PERSONERÍA  
DE BUCARAMANGA**  
Derecho a la ciudad

No. 10.08 1 2 4 4 1 -

Bucaramanga, noviembre 10 de 2016



Señor  
**RICARDO PINTO MARTINEZ**  
Cel. 3168161665  
Bucaramanga



**ASUNTO: RESPUESTA SEGUIMIENTO PETICION**  
**RADICADO PERSONERIA: 7459-16**

Cordial saludo,



En atención a su petición radicada en la Personería de Bucaramanga , remitida por competencia a la Secretaria de Desarrollo Social, en la cual solicita entre otras continúen la gestión administrativa de demolición y reubicación conforme los acuerdos plasmados en las actas; me permito manifestarle que este Despacho realizó seguimiento al trámite dado por la Secretaria de Infraestructura y la Secretaria de Educación, mediante oficio 5005 de 31 de octubre de 2016 suscrito por la Dra. Zoraida Ortiz Gómez, Secretaria de Infraestructura, informó que dio respuesta a su solicitud en el cual le informan que la apoderada del municipio en la acción popular, solicitará información sobre la posibilidad de intervenir el predio de la ENSB y una vez se defina la intervención del predio se procederá con la demolición mencionada en el Convenio No. 1460-15, respecto a las copias de algunos documentos e información sobre la contratación le aclaran que el municipio no es quien va a realizar la contratación de la obra por lo cual no tiene la información solicitada.

Por lo anterior este Despacho, procede a archivar esta comisión y esperamos que el seguimiento realizado por la Personería de Bucaramanga, haya sido efectivo para el logro de sus objetivos.

Atentamente,

**ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ**  
Personero de Bucaramanga (E)

Proyectó: Sandra Milena N.  
Revisó: María Helena B